**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO POR EL QUE SE INFORMA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, EN ATENCIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 997-LXIII-22.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

1. **CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.** El catorce de julio, en sesión extraordinaria, este Consejo General emitió el acuerdo IEPC-ACG-014/2020, mediante el cual modificó el carácter de temporal a permanente de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, en concordancia con la reforma del artículo 118, del Código Electoral del Estado de Jalisco.
2. **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.** El ocho de octubre del mismo año, mediante el acuerdo IEPC-ACG-032/2020, este Consejo General aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

1. **CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES.** El quince de febrero, este órgano colegiado, mediante acuerdo IEPC-ACG-010/2022, ordenó la creación de la Comisión Temporal de Asuntos de los Pueblos Originarios, habiéndose designado como integrantes a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, esta última en su calidad de presidenta. Asimismo, aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, sea quien presida la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, hasta febrero de dos mil veintitrés.
2. **PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.** El nueve de mayo, se propuso en la sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No discriminación, el proyecto del *Plan Ejecutivo para la Construcción de* *Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*; el cual, posteriormente, fue aprobado por este Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha veintisiete de mayo, mediante acuerdo IEPC-ACG-32/2022.
3. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ETAPA CONCLUSIVA PREVISTA EN EL PLAN EJECUTIVO.** El veintinueve de septiembre, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación propuso a este órgano colegiado, la modificación de la vigencia de la etapa conclusiva prevista en el *Plan Ejecutivo para la Construcción de Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*.
4. **MODIFICACIÓN AL PLAN EJECUTIVO.** El veintisiete de octubre, este Consejo General celebró sesión ordinaria en la que aprobó el acuerdo que modificó el *Plan Ejecutivo para la Construcción de Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*.
5. **RECEPCIÓN DEL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 997-LXIII-22 APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**. El siete de noviembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el acuerdo legislativo número 997-LXIII-22 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, quedando registrado con el número de folio 01447.
6. **ACUERDO QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA METODOLOGÍA Y GUÍA TEMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES ÍNDIGENAS EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS.** El ocho de noviembre, las comisiones de Igualdad de Género y No Discriminación, y de Asuntos de los Pueblos Originarios de este organismo electoral, aprobaron el *proyecto de acuerdo que propone al Consejo General, la metodología y guía temática para el desarrollo de la consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de auto adscripción y acciones afirmativas, para la postulación de candidaturas a cargos de munícipes y diputaciones del Congreso del Estado de Jalisco*.
7. **ACUERDO QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA METODOLOGÍA PARA LA CONSULTA ESTRECHA Y DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN AFIRMATIVA.** El ocho de noviembre, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó el *proyecto de acuerdo que propone al Consejo General, la metodología para la consulta estrecha y de participación activa de personas con discapacidad para la implementación de la acción afirmativa para la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el proceso electoral concurrente 2023-2024*.
8. **APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y GUÍA TEMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LAS PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES ÍNDIGENAS EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS.** El dieciocho de noviembre, el Consejo General emitió el acuerdo IEPC-ACG-058/202, mediante el cual aprobó la metodología y guía temática para el desarrollo de la consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de auto adscripción y acciones afirmativas, para la postulación de candidaturas a cargos de munícipes y diputaciones del Congreso del Estado de Jalisco.
9. **APROBACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA CONSULTA ESTRECHA Y DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCIÓN AFIRMATIVA.** El dieciocho de noviembre, el Consejo General emitió el acuerdo IEPC-ACG-059/202, mediante el cual aprobó la metodología para la consulta estrecha y de participación activa de personas con discapacidad para la implementación de la acción afirmativa para la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del instituto electoral, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del instituto; aprobar la integración de las diversas comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la constitución política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones 11, XXXVIII, LI y LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 27 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

En correlación a lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 38 del Reglamento Interior, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene entre otras atribuciones, proponer al Consejo General los lineamientos para dar operatividad al principio de paridad en el registro de candidaturas e integración de los órganos de elección popular, así como para garantizar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

**IV. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.** Coadyuva en la atención y protección de los derechos político-electorales de los pueblos originarios, buscando en todo momento la maximización de los derechos de las personas desde un enfoque de interculturalidad; con el objeto de garantizar el respeto irrestricto de los derechos político-electorales de los pueblos tradicionales y a su vez fortalecer la inclusión de los mismos en la vida democrática de la entidad.

La citada Comisión es un órgano técnico con la atribución de realizar los actos y gestiones necesarias para coadyuvar a desarrollar los procedimientos necesarios para el reconocimiento y tutela de los derechos político-electorales de las personas integrantes de los pueblos originarios de la entidad federativa, ya sea que deriven de alguna solicitud de las personas interesadas o bien de las resoluciones de autoridades electorales.

**V. MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.** El objeto del presente acuerdo es informar al Congreso del Estado de Jalisco, los trabajos realizados para la construcción de los Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en atención al contenido del acuerdo Legislativo número **997-LXIII-22,** aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, en el que se establece lo siguiente:

*“****ÚNICO:*** *Se envía atento y respetuoso exhorto al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el fin de solicitar, que tenga a bien, realizar mesas de trabajo con los partidos políticos nacionales y locales, registrados ante el Consejo General y autoridades en materia electoral, a efecto de que se establezca con antelación, un proyecto de acciones afirmativas con el que garantice el principio de paridad para el próximo proceso electoral local 2023-2024, tomando en consideración, de manera enunciativa más no limitativa, los criterios de competitividad, e incluso poblacional referidos en la resolución del SG-JDC-175/2020 y acumulados”.*

**VI. DEL PLAN EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS DE PARIDAD Y ACCIONES AFIRMATIVAS RUMBO AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, en cumplimiento a sus atribuciones y en observancia al marco de convencionalidad y constitucionalidad en materia de derechos humanos, diseñó un plan de acciones tendientes a generar un piso parejo para que todas las personas, con independencia de su sexo, género, orientación sexual, identidad de género, condición, situación o etnicidad; ejerzan, de cara al próximo Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, sus derechos político-electorales en igualdad sustantiva.

Aunado a lo anterior, con la finalidad de superar y mejorar la experiencia metodológica y operativa que este órgano administrativo electoral obtuvo en la materia desde su vigencia; y con los propósitos tanto de atender la obligación impuesta en las sentencias emitidas en los juicios ciudadanos JDC-036/2020 y su acumulado y JDC-012/2021, como la petición de los institutos políticos, nacionales y locales, de la ciudadanía representada a través de diversas redes de apoyo, colectivos y asociaciones civiles que convergen en una visión progresiva para integrar una pluralidad de participación y representación política incluyente; surgió la propuesta del *Plan Ejecutivo para la Construcción de Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*, con el objeto de establecer la metodología adecuada y oportuna para realizar una consulta a los grupos de interés, actores claves y ciudadanía, para reunir propuestas e información suficiente y pertinente que contribuya para que esta autoridad electoral robustezca la regulación para garantizar el cumplimiento de paridad y las acciones afirmativas para los distintos segmentos ciudadanos de atención prioritaria, tales como las personas indígenas, de la diversidad sexual, en situación de discapacidad, juventudes y ciudadanía jalisciense migrante residente en el extranjero.

Con la finalidad de construir los lineamientos de paridad y acciones afirmativas, de cara al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dentro del Plan Ejecutivo se planteó, a manera de fases metodológicas generadoras de propuestas, información y difusión, el desarrollo de diversas actividades, por lo que se llevaron a cabo los trabajos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| FECHA  AÑO 2022 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
| 9 de mayo | Elaboración y aprobación del Plan de Ejecutivo en Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. |
| 12 de mayo | Presentación del Plan de Ejecutivo ante las representaciones de los partidos políticos. |
| 27 de mayo | Aprobación del Plan Ejecutivo por el Consejo General y orden de publicación de la convocatoria pública. |
| 31 de mayo al 15 de julio | Difusión, divulgación y socialización del Plan Ejecutivo:   * Publicación de la convocatoria en medios de comunicación oficiales e informativos en formato impreso y virtual, a través de la página oficial y redes sociales del instituto.[[1]](#footnote-1) * Apertura del formulario virtual para recibir las propuestas de la ciudadanía. * Publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”. * Convocatoria en las redes sociales oficiales. |
| 31 de mayo a 30 de junio | Ejecución de mesas de trabajo:   * Ejecución de la **mesa 1.** Eje temático: **Mecanismos para materializar la paridad.** * Ejecución de la **mesa 2.** Eje temático: **Personas de la Diversidad Sexual.** * Ejecución de la **mesa 3**. Eje temático: **Personas en situación de discapacidad.** * Ejecución de la **mesa 4.** Eje temático: **Personas Jóvenes.** * Ejecución de la **mesa 5.** Eje temático: **Personas Migrantes y Residentes en el Extranjero.** * Ejecución de la **mesa 6.** Eje temático: **Persona Indígenas. Realizada en dos sesiones.** * Ejecución de la **mesa 7.** Efectuada exclusivamente con representaciones de partidos políticos, en la que abordaron todos los temas anteriores y se desarrolló en  **tres sesiones.**   Para el desarrollo de cada mesa de trabajo, se convocó a mujeres y hombres especialistas, representaciones de organizaciones sociales, academia e instituciones gubernamentales para que compartieran sus experiencias, dialogaran y e intercambiaran información útil para la realización de una propuesta efectiva en beneficio de los grupos históricamente discriminados y en desventaja en la participación y representación política en el estado de Jalisco.  En las mesas participaron un total de 94 personas, de las cuales, fueron 49 hombres y 45 mujeres, el desglose por sesión se presenta en la siguiente tabla:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | EJE TEMÁTICO | HOMBRES | MUJERES | | Mesa 1. Mecanismos para materializar la paridad. | 1 | 8 | | Mesa 2. Personas de la diversidad sexual. | 7 | 2 | | Mesa 3. Personas en situación de discapacidad. | 6 | 4 | | Mesa 4. Juventud | 5 | 8 | | Mesa 5. Migrantes y residentes en el extranjero | 8 | 5 | | Mesa 6. Indígenas   1. Interior del estado | 5 | 6 | | 1. Área metropolitana | 1 | 7 | | Mesa 7. Participación exclusiva de los partidos políticos   1. Paridad y personas indígenas | 6 | 2 | | 1. Diversidad sexual y personas en situación de discapacidad | 5 | 1 | | 1. Personas migrantes residentes en el extranjero y juventudes | 5 | 2 | |  | 49 | 45 | |
| 15 de julio | Conclusión de la convocatoria y cierre de recepción de propuestas e investigaciones. |
| Del 18 al 29 de julio | Sistematización de los resultados. |
| Del 1 al 22 de agosto | * Invitaciones a personas expertas y académicas. * Elaboración de ensayos de las personas especialistas. |
| 26 de agosto | Presentación del informe final de resultados ante la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación. |
| 29 de septiembre | Acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual propone al Consejo General, la modificación de la vigencia de la etapa conclusiva prevista en el Plan Ejecutivo para la Construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al proceso electoral concurrente 2023-2024. |
| 27 de octubre | Aprobación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba modificar el Plan Ejecutivo para la Construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al proceso electoral concurrente 2023-2024. |
| 8 de noviembre | Aprobación del Acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que propone al Consejo General, la metodología para la consulta estrecha y de participación activa de personas con discapacidad para la implementación de la acción afirmativa para la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. |
| 8 de noviembre | Aprobación del proyecto de Acuerdo de las Comisiones de Igualdad de Género y No Discriminación, y de Asuntos de Pueblos Originarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) que propone al Consejo General, la metodología y guía temática para el desarrollo de la consulta previa, libre e informada, a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción y acciones afirmativas, para la postulación de candidaturas a cargos de munícipes y diputaciones del Congreso del Estado de Jalisco. |

Es importante señalar que, **se convocó a las personas representantes de los partidos políticos a todas las mesas temáticas de trabajo** establecidas en la metodología indicada en el Plan Ejecutivo, en calidad de oyentes con el objeto dotar de certeza y contar con una pluralidad de visiones, por lo que se les dio la oportunidad de compilar en forma directa las propuestas y/o participaciones, a la vez que la autoridad electoral hizo lo propio, además tuvieron la oportunidad de participar de forma activa, mediante la formulación de preguntas, mismas que fueron respondidas en la sesión correspondiente.

Además**, se reservó para los partidos políticos una mesa de trabajo exclusiva, que se desarrolló en tres sesiones**, las cuales se celebraron el veintiocho, veintinueve y treinta de junio de dos mil veintidós, a las que asistieron con los insumos que previamente se generaron en las otras mesas de trabajo, para estar en condiciones de colaborar en la definición de los lineamientos de paridad y las acciones afirmativas.

Las mesas de trabajo celebradas con partidos políticos se desahogaron conforme a los ejes temáticos siguientes:

1. Paridad y personas indígenas;
2. Diversidad sexual y personas en situación de discapacidad; y
3. Personas migrantes residentes en el extranjero y juventudes.

Cabe destacar que, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-053/2022, aprobado el veintisiete de octubre de la presente anualidad, este** Consejo General, aprobó modificar el *Plan Ejecutivo para la Construcción de Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024*[[2]](#footnote-2).

En el mencionado acuerdo, se aprobó la modificación de las fechas previstas para la etapa conclusiva prevista en el Plan Ejecutivo originario, ya que aún subsisten algunas actividades por realizar que resultan indispensables para reunir y reflejar la información pertinente para la proyección de los lineamientos, entre otras, la realización de la consultas correspondientes a los pueblos originarios y comunidades indígenas presentes en la entidad federativa, así como la respectiva a las personas con discapacidad.

Lo anterior, en el entendido que, una vez que la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tenga la información suficiente, continuará con el desarrollo del Plan Ejecutivo a partir de la última fase.

**VII. DE LAS CONSULTAS.** Como se refirió en los antecedentes 10 y 11 del presente acuerdo, como parte de los trabajos realizados dentro del *Plan Ejecutivo para la construcción de Lineamientos de Paridad y Acciones afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023–2024*, en los respectivos acuerdos de este Consejo General, se aprobó la realización dos consultas: la primera consistente en una consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada a la población indígena del estado de Jalisco, en relación con las acciones afirmativas aplicables para el próximo proceso electoral, así como sobre autoadscripción; la segunda, una consulta estrecha y de participación activa de las personas con discapacidad, con el objeto de recabar propuestas, opiniones y planteamientos para la implementación de la acción afirmativa para lograr el acceso efectivo a la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Las referidas consultas se realizarán conforme a las siguientes etapas y plazos:

**Consulta a personas, pueblos y comunidades indígenas**

|  |  |
| --- | --- |
| Etapa | Periodo |
| A. Etapa de trabajos preparativos | 19 de noviembre al 11 diciembre del 2022 |
| B. Etapa de convocatoria | 12 diciembre del 2022 al 8 enero del 2023 |
| C. Etapa informativa | 9 enero al 29 enero del 2023 |
| D. Etapa deliberativa | 30 enero al 26 febrero del 2023 |
| E. Etapa de jornada consultiva | 27 febrero al 12 de marzo del 2023 |
| F. Etapa de la Valoración de las  opiniones y sugerencias | 13 marzo 19 de marzo del 2023 |
| G. Etapa de Conclusión y Anteproyecto  de Lineamientos | 20 al 31 de marzo del 2023 |

**Consulta a personas con discapacidad**

|  |  |
| --- | --- |
| Etapa | Fechas |
| **a.** Preparatoria | 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2022 |
| **b.** De convocatoria | 12 de diciembre de 2022 al 7 de enero de 2023 |
| **c.** Informativa | 8 al 29 de enero de 2023 |
| **d.** De consulta | 30 de enero al 19 de febrero de 2023 |
| **e.** De valoración de propuestas, opiniones y planteamientos | 20 al 26 de febrero de 2023 |
| **f.** De seguimiento de acuerdos | 27 de febrero del 5 de marzo de 2023 |

Al respecto, cabe precisar que las mencionadas fechas constituyen una programación de actividades para la realización de las diversas fases de los ejercicios consultivos, que pueden verse modificadas por las circunstancias que se presenten durante su desarrollo, pues el objetivo fundamental es que las consultas se lleven a cabo en cumplimiento de los estándares previstos tanto en el derecho internacional como en la normatividad doméstica, para su desarrollo y ejecución.

Una vez realizados los mencionados ejercicios de participación ciudadana (consultas), se continuará con las fases previstas para la elaboración de los lineamientos para garantizar la paridad e instituir las medidas afirmativas para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular del Congreso del Estado y Ayuntamientos, a favor de mujeres y grupos históricamente discriminados en el acceso a la representación política.

Finalmente, se adjunta al presente acuerdo como **ANEXOS,** copia certificada de los documentos siguientes:

1. **IEPC-ACG-032/2022.** Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan Ejecutivo para la construcción de lineamientos de Paridad y acciones afirmativas rumbo al proceso electoral concurrente 2023– 2024[[3]](#footnote-3).
2. Informe de actividades del Plan Ejecutivo para la Construcción de Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023–2024, presentado por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el veintiséis de agosto de dos mil veintidós[[4]](#footnote-4).
3. **IEPC-ACG-053/2022.** Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba modificar el Plan Ejecutivo para la construcción de lineamientos de paridad y acciones afirmativas rumbo al proceso electoral concurrente 2023-2024[[5]](#footnote-5).
4. **IEPC-ACG-058/2022**. Acuerdo que aprueba la metodología y guía temática para el desarrollo de la consulta previa, libre e informada a las personas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción y acciones afirmativas, para la postulación de candidaturas a cargos de munícipes y diputaciones del congreso del estado de Jalisco.
5. **IEPC-ACG-059/2022.** Acuerdo que aprueba la metodología para la consulta estrecha y de participación activa de personas con discapacidad para la implementación de la acción afirmativa para la postulación de candidaturas e integración de cargos públicos municipales y diputaciones para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

Finalmente, se hace constar que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en atención al principio de igualdad, establecido en los artículos 1º y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, considerando que dicho principio va más allá de la igualdad ante la ley, dado que lo que busca es asegurar la igualdad sustantiva, a partir de la igualdad de trato y de oportunidades para todas las personas en el ejercicio pleno de sus derechos, ha venido trabajando arduamente desde el mes de mayo en las actividades ya referidas, con el fin de contrarrestar la histórica discriminación y exclusión de la representación política que han sufrido las mujeres, las personas indígenas, de la diversidad sexual, en situación de discapacidad, jaliscienses migrantes residentes en el extranjero y juventudes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

**A C U E R D A**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el Acuerdo Legislativo número **997-LXIII-22,** aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y se informa sobre las acciones realizadas para la construcción de los Lineamientos de Paridad y Acciones Afirmativas rumbo al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo y sus **ANEXOS** a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

**TERCERO.** Notifíquese el contenido este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página de internet de este organismo electoral.

**Guadalajara, Jalisco, a 15 de diciembre de 2022**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne**  **La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza**  **El secretario ejecutivo** |

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en la **sexta sesión ordinaria** del Consejo General celebrada el **quince de diciembre de dos mil veintidós**, por votación unánime de las y los consejeros electorales Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza

El secretario ejecutivo

1. La publicación se realizó el 31 de mayo de 2022 en los diarios El Informador y Milenio. [↑](#footnote-ref-1)
2. Descargable en el link: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-10-27/08-iepc-acg-053-2022.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Consultable en: [www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-05-27/07-iepc-acg-032-2022-acu-apruebaplanejeclineamparidad2023-2024.pdf](http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-05-27/07-iepc-acg-032-2022-acu-apruebaplanejeclineamparidad2023-2024.pdf) [↑](#footnote-ref-3)
4. Disponible en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2022-08-26/tercera-sesion-extraordinaria-de-la-comision-de> [↑](#footnote-ref-4)
5. Visible en la dirección de internet: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2022-10-27/08-iepc-acg-053-2022.pdf> [↑](#footnote-ref-5)